302 (debia ser 301). ¿Qué se entiende por avería simple?..... 679
303 (debia ser 302). Designacion de los casos y circunstancias que constituyen esta avería ..... id.
304 (debia ser 303). Definicion de la avería gruesa..... 680
305 (debia ser 304). Especificacion de los casos y circunstancias que constituyen esta avería..... id.
306 (debia ser 305). ¿ Cómo deberán proceder los capitanes de navío en las echazones y demas casos de avería gruesa? . 681
307 hasta 312. Modo de contar y arreglar la avería gruesa..... 683 hasta 685
313. De la accion que compete para pedir el resarcimiento de la avería gruesa. 686
314. Del conocimiento y liquidacion de esta avería..... id.
315. De la avería ordinaria y modo de pagarla..... id.

SECCION DÉCIMATERCIA.

De los seguros y sus pólizas.

316. Definicion del contrato de seguro..... 689
317. El asegurado no debe proponerse por fin principal de la estipulacion el lucro, sino indemnizacion del daño..... id.
318. El seguro es un contrato de buena fe, y consecuencias que de esto se siguen..... id.
319. ¿ Cuándo se entiende cometido, dolo ó fraude en el contrato de seguro?. id.
320. La accion que nace del contrato de seguro, es de aquellas que en derecho se llaman *stricti juris*, y por tanto, jamas debe extenderse este contrato de un caso á otro..... id.
321. El contrato de seguro es de los que se llaman consensuales..... 690
322. De las cosas esenciales de este contrato..... id.
323. Del instrumento por el que se prueba el convenio de los contrayentes, llamado *póliza de seguro*, y requisitos que debe tener..... id.
324. De la póliza condicional..... 691
325. ¿ Qué circunstancias deberán expresarse en la póliza, cuando el cargador, capitan ó sobrecargo, quisieren asegurar el valor de su buque ó cargamento, yendo sin destino determinado á venderle donde mejor le parezca?..... id.
326. Cuando el asegurado tiene compañía con otros, deberá expresarse en la póliza si el seguro se hace por su cuenta ó de la compañía, y lo mismo deberán practicar por su parte los aseguradores.. id.
327. ¿Qué circunstancias deberán expresarse en la póliza cuando se hiciere seguro de embarcacion ó mercaderías de viaje redondo de ida, estada y vuelta?.. id.
328. En la póliza que se hiciere sobre seguro de alguna embarcacion, debe expresarse el valor de esta..... 692
329. Tendrán fuerza obligatoria las cláusulas derogatorias, ó modificaciones que el asegurador ponga en la póliza, si todos los interesados la firmaren..... id.
330. Si el que hace asegurar no designa en la póliza por cuenta de quién procede, deberá presumirse que lo hace por sí mismo en calidad de propietario.. id.
331. Cuando el asegurado simulase ó encubriese su nombre en fraude los acreedores, será nulo el seguro..... id.
332. La mudanza del nombre del buque ó del capitan mencionados en la póliza de seguro, no anula el contrato, con tal que esto se haga legalmente y en utilidad del cargamento, sin causar perjuicio á los interesados..... 693
333. En la póliza debe expresarse la verdadera calidad de la cosa asegurada.. id.
334. La póliza es un documento justificativo del contrato; pero no es de esencia del mismo..... id.
335. Del primer requisito del contrato de seguro, que es el consentimiento de los contrayentes. ¿Si podrán los menores celebrar el contrato de seguro?..... id.
336. Razones por qué no pueden otorgar contratos de seguros los corredores y otras personas..... id.
337. Segundo requisito esencial del contrato de seguro, que es la cosa sobre que este recae, y reglas que deben tenerse presentes en esta materia..... 694
338. Del tercer requisito esencial del seguro, que es el riesgo..... 697
339. Este se considera como el principal fundamento del contrato, y sin él no podria sostenerse..... id.
340. De lo que previenen las Ordenanzas de Bilbao acerca de los riesgos... id.
341. Bajo el nombre de pérdidas y daños se comprende, no solo el deterioro de los efectos causados por accidente de mar, sino tambien los gastos extraordinarios originados por esta causa, que llaman avería..... id.
342. ¿ Qué se entiende por abordaje? id.
343. ¿ Qué quiere decir mudanza de ruta, ó de bajel ó de rumbo en viaje?... 698
344. ¿ Qué es echazon?..... id.
345. Del peligro del fuego..... id.
346. De los apresamientos y pillajes.. id.
347. De las detenciones, arrestos ó embargos de príncipes..... 699
348 hasta 351. De lo mismo... 699 y 700
352. Declaracion de guerra y represalias..... 700
353. De todos los casos fortuitos en general..... id.
354. ¿ De qué menoscabos y pérdidas no son responsables los aseguradores?.. id.
355. Estos no quedan obligados á indemnizar los gastos ordinarios del buque. id.
356. Tampoco están obligados por los

riesgos que suceden cuando no se observa el tenor ó contenido de la poliza..... 700
357. Cuando se previene en la póliza que tenga facultad el capitan ó maestre de navegar á derecha é izquierda, hacer escalas, ir y tomar, ¿qué permite esta cláusula al asegurado?..... 701
358. Del principio y término de los riesgos..... id.
359. Primeramente se ha de atender para esto al tenor y términos convenidos en la póliza..... id.
360. ¿ Desde qué tiempo deberá empezar á correr el riesgo cuando no está expresado en la póliza?..... id.
361 hasta 372. ¿ A quién corresponde hacer la prueba del riesgo, y de qué modo deberá hacerse?..... 702 hasta 706
373 hasta 382. Del abandono que en caso de pérdida ó desgracia puede hacer el asegurado á favor del asegurador ó aseguradores, y modo de verificarlo.. 705 y 706
383. Del cuarto requisito esencial del seguro, que es la cantidad que el asegurador promete pagar por via de indemnizacion al asegurado..... 707
384. No se puede asegurar mas cantidad que las que importen las mercaderías aseguradas, so pena de nulidad..... id.
385. ¿ Qué se deberá hacer cuando el asegurado previene á tiempo al asegurador que en el seguro hecho se excedió de la cantidad que valia la cosa asegurada? 708
386. ¿ A qué estará obligado el asegurador cuando uno hizo asegurar mas cantidad de la que verdaderamente tenia cargada en el buque, y este padeciere despues naufragio?..... id.
387 y 388. De lo que deberá hacerse cuando el cargamento se asegura por una suma menor que el valor efectivo..... id.
389. Del doblado seguro..... id.
390. ¿ Qué estimacion deberá pagar el asegurador cuando el asegurado engañó en la cantidad de mercaderías que dijo tener cargadas, ó para cargar en un buque?..... 709
391. ¿ Si estará obligado el asegurador á pagar las mercaderías aseguradas cuando se trasbordan de un buque á otro? id.
392 hasta 399. De otras obligaciones relativas al pago que por via de indemnizacion deben hacer los aseguradores. 709 hasta 711
400. Cuando la cosa asegurada no se hubiere estimado, ¿cómo deberá graduarse el valor de ella?..... 711
401. ¿ Qué deberá hacerse en caso que parezca la cosa asegurada que se hubiese perdido?..... ..... id.
402. Aunque se haya hecho en la póliza la estimacion de las mercaderías aseguradas, podrán, sin embargo, los aseguradores probar que es excesiva en el caso de fraude..... id.
403. Resúmen de las obligaciones de los aseguradores en cuanto á la indemnizacion. id.
404. La quiebra del asegurado que no ha pagado los premios, no exonera á los aseguradores de sus obligaciones..... 711
405. Los aseguradores que solo han asegurado el retorno de las mercaderías, no tienen accion para pedir la rescision del contrato en dicho caso de quiebra... id.
406. Del requisito esencial del seguro, que es el premio.... ..... id.
407. Puede este pagarse de contado ó formando un vale de premio, pagadero á cierto plazo. 712
408. Diversos usos de las principales plazas de comercio de Europa, sobre el modo de pagar el premio del seguro..... id.
409. Los aseguradores pueden insistir de derecho en que se les satisfaga el premio luego que esté firmada la póliza... id.
410. Cuando el asegurador fia el pago del premio al asegurado, tiene hipoteca en las cosas aseguradas..... id.
411. El premio debe ser equitativo y proporcionado á los riesgos..... id.
412. ¿ Si habiéndose él asegurado en un tiempo de guerra, una paz imprevista dará lugar á la diminucion del premio?. 713
413. ¿ Qué derecho tendrá el asegurador cuando el asegurado no pague el premio del seguro?..... id.
414. No habiéndose estipulado premio alguno, no se podrá decir que haya intervenido contrato de seguro..... id.
415. Aunque es costumbre general que el premio del seguro se pague en dinero, bien podrá hacerse convenio en contrário..... 714
416. A veces el asegurado por cláusula especial de la póliza, no se obliga á pagar premio sino en caso de feliz arribo del buque..... id.
417 hasta 419. Del modo de proceder para reclamar en caso necesario el valor de los efectos asegurados..... id.

SECCION DÉCIMACUARTA.

Del cambio marítimo.

420. Definiciones y requisitos del contrato llamado cambio marítimo..... 715
421. Analogía que tiene este contrato con el del seguro..... 716
422. ¿ Cuál es el cambio en forma de la esencia de este contrato?..... id.
423 y 424. Cómo ha de hacerse la escritura del mismo, y lo que deberá expresarse en ella..... id.
425. Cantidad que debe tomarse á la gruesa sobre el cuerpo y quilla del buque. id.
426. No se podrá tomar dinero ni efecto á la gruesa sobre fletes ni sueldos de marineros, cuando fueren en viaje arreglados por meses, excepto si navegasen á la pesca de ballena y bacalao..... 717

427. No debe darse dinero á la gruesa á capitan ó maestre de un buque en el lugar donde se hallaren los dueños de este, sin consentimiento de los mismos por escrito..... 717
428. El contrato de cambio marítimo no obliga á las partes hasta el momento en que comienza el riesgo de los efectos: desde cuándo empieza á contarse este tiempo, no estando señalado por la escritura ó contrata..... id.
429. A lo que estará obligado el cargador de mercaderías que hubiere tomado dinero á la gruesa sobre ellas, si se perdieren, y qué deberá hacer el tomador, no pudiendo cargar ó interesarse en el lleno de todo lo tomado..... id.
430. ¿Cómo deberá percibirse á prorata lo que se salvara, si padeciere naufragio el buque y las mercaderías?..... 718
431. Preferencia que deberá tener á los aseguradores el que hubiere dado dinero á la gruesa ventura ó riesgo de mar, en lo que se salvare cuando haya naufragio..... id.
432. En la pérdida entera de las mercaderías, quedará libre el que hubiere tomado dinero á la gruesa..... id.
433. ¿En qué casos no será de cuenta del que hubiere dado dinero á la gruesa, el daño que hubieren recibido las mercaderías?..... id.
434. ¿Cuándo y en qué casos será de cuenta del dador del dinero la contribucion á prorata?..... id.
435. Los que dieren dinero á la gruesa para un viaje, serán preferidos á los que lo hubieren dado para otros antecedentes, y dejándolo de cobrar por omision..... id.
436. El interes en el cambio marítimo no está fijado, y debe arreglarse segun el mayor ó menor peligro á que se expone el cambista..... id.
437. Cuando el interes del cambio marítimo parezca exorbitante, podrá el juez reducirle á términos equitativos.... 719
438. De otra especie de cambio marítimo..... id.

SECCION DÉCIMAQUINTA.

De las bancarotas.

439. ¿Qué se entiende por bancarota?..... 721
440. Las voces bancarota y quiebra se usan promiscuamente para designar la falta de pago en todas las clases de fallidos..... id.
441. La bancarota fraudulenta es digna de todo el rigor de las leyes; y por el contrário, la quiebra de buena fe es acreedora á toda indulgencia..... id.
442. Especies de fallidos que se distinguen en las Ordenanzas de Bilbao.... 722
443 y 444. Continuacion de lo mismo. 722
445. No puede procederse criminalmente contra los fallidos de buena fe... id.
446. Nuestras leyes distinguen dos clases de fallidos fraudulentos. ¿Cuál es la primera de ellas?..... id.
447. ¿Cómo deberá procederse contra esta primera clase de fallidos?..... id.
448. De la segunda clase de fallidos dolosos, y quiénes se comprenden en ella..... 723
449. ¿Cómo deberá procederse contra estos?..... id.
450. De los trámites y diligencias que se practican en materia de quiebras..... id.
451. Lo que deberá hacer el comerciante que se viere precisado á dar punto á sus negocios..... id.
452. ¿Cómo han de proceder los jueces contra los tales, luego que sepan su atraso y retiro?..... 724
453. Que hagan fijar edictos para el descubrimiento de bienes, libros y papeles..... id.
454. Que se haga inventario de lo que se hallare en la casa del quebrado ó fallido..... id.
455. Que no se entreguen á acreedor alguno al tiempo del embargo ningunos efectos..... id.
456. Que hagan notificar en la estafeta no se entreguen cartas al fallido ni á sus dependientes..... id.
457. Depositarios que se han de nombrar, y derechos que deberán llevar los que fueren nombrados..... id.
458. Que el prior y cónsules hagan juntar los acreedores para que nombren síndicos, comisarios y otros efectos..... id.
459 y 460. Términos en que los acreedores, así del lugar como de fuera, han de presentar sus escrituras y cuentas.... 725
461. ¿Cómo y en qué términos deberán acudir los que tuvieren efectos existentes en la casa del fallido, y lo que se deberá hacer?..... id.
462. Que se solicite por los comisarios el cobro ó despacho de géneros y créditos del fallido..... id.
463. Junta de acreedores que se deberá hacer y para qué..... id.
464. Que los comerciantes reconozcan los libros del faltido y formen memoria general de sus deudas, haberes y efectos, y que para ello concurra el fallido, y en qué caso y forma..... id.
465. Cómo se ha de entender la mayoría cuando hubiere variedad de opiniones entre los acreedores, acerca de ajustes con el fallido, y demas accidentes y providencias..... 726
466. Cómo ha de justificar su derecho el acreedor, sobre cuyas cuentas haya diferencia con los comisarios..... id.
467. Que entre acreedores quebrados no se haga ajuste ni convencion particular, sin noticia y consentimiento de los comisarios y los demas acreedores..... 726

468. Que los pagamentos y demas que hicieren los quebrados, de lo que no estén cumplidos sus plazos el dia que se publicare su quiebra, sean nulos y se vuelva á la masa comun del concurso..... id.
469. Pena de los que se fingieren acreedores del quebrado, ó pidieren mas de lo que se les deba..... 727
470. ¿Cómo se ha de proceder contra el quebrado, que habiendo extraido de su casa y lonja, mercaderías, albajas y otras cosas, endosando letras ó cedido vales?.. id.
471. ¿Cómo y á quién han de pagar lo que debieren al quebrado?..... id.
472. ¿Cómo se ha de entregar á sus legítimos dueños lo que se hallare en poder de los fallidos, de comision, depósito y en otra forma?..... id.
473. Si de ventas de mercaderías de comision, hechas por el quebrado, debieren los compradores, ¿á quién se ha de declarar pertenecer; y lo mismo letras, si se hallaren en poder del fallido?..... 728
474. Término en que el comitente ha de elegir para cobrar entre el comisario y el cobrador, por lo que se le debiere, estando ambos en estado de quiebra, ¿cómo se ha de proceder?..... id.
475. Al que tuviere que haber del fallido, de resto de mercaderías recibidas en su cuenta por mar, ó compradas en tierra que estuviere en ser, ¿cómo se le ha de pagar?..... id.
476. Si el fallido hubiere recibido conocimiento de mercaderias, que todavía no hayan llegado á su poder ni tenga pagado su valor, ¿qué se deberá hacer?.. id.
477. Qué deberá observarse respecto de las cesiones, endosos ó ventas de mercaderías que hubieren hecho los fallidos á otras personas, no habiendo llegado á su poder dichos efectos..... id.
478. ¿Cómo se ha de proceder cuando en la casa del fallido se hallasen mercaderías recibidas ó compradas de su cuenta á uno ó mas acreedores, á quienes haya pagado su valor, y que lo sean tambien por otras posteriormente recibidas ó compradas?..... 729
479. Ningun acreedor debe ser preferido en géneros ó mercaderías pertenecientes á él en la casa del fallido, si despues de cumplido el plazo á que se las vendió, y otros seis meses mas, no constare haberle demandado judicialmente; y las mismas se aplicarán á la masa comun del concurso..... id.
480. ¿Cómo se ha de proceder sobre la entrega de los géneros que se hallaren en la lonja ó tienda del quebrado, á venderse por menor, empezados y por empezar?..... id.
481. Lo que se deberá hacer cuando en casa del quebrado se hallaren mercaderías que se venden y reciben sueltas, sin distincion de marcas ni números, como son bacalao y otras semejantes..... 729
482. Lo que tambien habrá de hacerse cuando algun vendedor de mercaderías tomare en pago letras á cierto término, dentro del cual el comprador de los géneros, librador ó endosante de ellas faltare á su crédito..... id.
483 y 484. ¿Cómo se ha de proceder cuando las mercaderías cargadas en buque por los fallidos no estuvieren pagadas en el todo de su valor á los vendedores que justificasen serlo..... 730
485. Cuando las tales mercaderías estuvieren pagadas en parte al vendedor, ¿qué se deberá tambien hacer?..... id.
486. Conviniendo el dueño de las mercaderías cargadas por su fallido, recibir ó disponer de ellas enteramente, lo que ha de poder hacer, ¿cómo y por qué razon?. id.
487. Cuando el fallido hubiere librado letras contra el comitente, ó este le hubiere hecho remesa de ellas ú otros efectos, para en pago de mercaderías compradas y cargadas de su cuenta, ¿qué privilegio tendrá y cómo se ha de proceder?..... 731
488. Si se cargaron las mercaderías de cuenta y riesgo del fallido, y hubiere librado sobre ellas en virtud del conocimiento remitido, alguna cantidad al consignatario, ¿qué se deberá hacer?..... id.
489. Si las tales mercaderías cargadas de cuenta y riesgo del fallido, no fueren de vendedor que tenga derecho especial de ellas, sino que el fallido las tenia pagadas, ¿qué se deberá hacer?..... id.
490 Cuando no se hubieren remitido conocimientos por el cargador al consignatario, y con oferta de que en otro correo lo haria, libró algunas letras, y faltó á su crédito ántes de podérselos dirigir, ¿qué se deberá hacer?..... id.
491. Si el fallido hubiere dado en pago de las mercaderías cargadas otras compradas á una ó mas personas, por cuya cuenta no fueren las embarcadas, ¿qué se deberá ejecutar?..... id.
492. Que por deuda del fallido anterior á las mercaderías cargadas, no se dé privilegio de hipoteca en ellas..... id.
493. Siempre que en cualquiera de los casos accidentales, mandándose judicialmente embargo en otra, se descarguen las mercaderías ó se mude su destino á otros consignatarios, se ha de hacer por los capitanes de los buques, y en qué forma..... id.
494. Cuando el fallido hubiere remitido mercaderías de su propia cuenta, en comision por tierra ó mar, y se hallen en poder del comisionista á quien fueren dirigidas, ¿cómo se ha de proceder?..... 732
495. Si comprare mercaderías por cuenta y órden de otro, y se las remitie-

re por tierra ó mar, y al tiempo que declaró su quiebra le estuviere debiendo la persona por cuya cuenta fueron remitidas, el todo ó parte de su valor, ¿qué se deberá hacer?..... 732
496. Si contra bienes tocante á la quiebra y concurso se hiciere algun juzgado, ¿cómo se ha de proceder para que venga al juicio universal?..... id.
497. ¿Cuáles acreedores se deberán declarar por privilegiados?..... id.
498. Lo que se deberá hacer en cuanto á los acreedores hipotecarios sobre sus instrumentos y graduacion..... 732
499. Forma de sentenciar, de graduacion y hacer pago á los acreedores privilegiados, hipotecarios y personales, y cómo se ha de proceder, quedando su derecho á salvo á los que le tuvieren contra otros por letra, vale ó libranza..... 733
500. Lo que se ha de hacer en órden á los que habiendo recibido cantidades de dinero ú otros efectos por via de anticipacion, padecieren atraso ó quiebra.... id.

SEXTA PARTE.

De los tribunales de comercio.

SECCION PRIMERA.

Tribunales de comercio (1).

1. Introduccion..... 735
2. Decreto que creó las juntas de fomento y organizó los tribunales mercantiles, cometiendo á cada una de estas corporaciones sus respectivas atribuciones.. 736
3. Resolucion de 28 de Noviembre de 1842, sobre lo que debe hacerse en los casos de vacante del presidente ó colega del tribunal mercantil..... 743
4. Decreto de 2 de diciembre de 1841, que amplía los fondos de la junta de fomento..... 743
5. Decreto de 1.° de Julio de 1842, que reformó la organizacion del tribunal mercantil..... 744
6. Reglamento interior del mismo tribunal..... 746
7. Decreto de 2 de Diciembre de 1842, sobre la administracion de justicia en negocios de minería..... 751
8. Decreto de 11 de Febrero de 1843, aclaratorio del anterior..... 752

(1) Los juicios de comiso se ventilan en la forma prescrita en el Arancel de aduanas marítimas y fronterizas, de 4 Octubre de 1845, desde el artículo 142 hasta el 160 que despues se trascribirá.

SECCION ULTIMA.

Juicios de comiso.

Los procedimientos de esta clase de juicios se practican actualmente con total arreglo á los artículos 142 al 160 de la ley de 4 de Octubre de 1845..... 753
Conclusion..... 755

FIN.

BIBLIOTECA PARTICULAR PROPIEDAD DEL
Lic.
Santiago
Roel
García

INGRABRIANO